



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185465008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 14:54:43-0500

Resolución Ministerial

N° 1341-2021-IN

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 1218-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000816-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0699-2021-IN, de fecha 31 de agosto de 2021, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, entre otros, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero, del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2021, a la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, para que participe en las actividades del Centro de Cooperación Policial Internacional (CCPI), relacionadas con el intercambio de información, y de técnicas de inteligencia e investigación, con la finalidad de garantizar el éxito de las operaciones policiales coordinadas en la región;

Que, con Oficio N° 45/2021-ADIPF/LIMA de fecha 24 de noviembre de 2021, la Agregaduría Policial de Brasil en el Perú solicita a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, autorice la ampliación de permanencia en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero, con la finalidad de continuar fortaleciendo la cooperación entre países y organismos internacionales vinculados a la lucha contra el crimen organizado transnacional, asimismo proporcionar un espacio para compartir información entre la Policía Nacional del Perú y la Policía Federal de Brasil, por el lapso de noventa (90) días más, a partir del 1 de enero de 2022;

Que, con Informe N° 177-12-2021-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD-DEPOPESP L800 de fecha 1 de diciembre de 2021, la División de Inteligencia Antidrogas de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú justifica el pedido de ampliación de permanencia en comisión de servicio, en la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, del 1 de enero al 1 de abril de 2022, del mencionado personal policial, con la finalidad de culminar con la comisión encomendada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 178-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 15 de diciembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos, continuarán siendo asumidos por la Policía Federal de Brasil, conforme a lo señalado en el Oficio N° 45/2021-ADIPF/LIMA;



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 14:59:05-0500

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero, del 1 de enero al 1 de abril de 2022, en la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero, del 1 de enero al 1 de abril de 2022, en la ciudad de Río de Janeiro de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuya permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/12/2021 14:59:14-0500